

Bienvenido a la Oficina de Asistencia Económica de la Universidad Teológica del Caribe. Te exhortamos a que hagas un recorrido por esta sección para que te orientes sobre la variedad de información que tenemos disponibles para ti. Es nuestro compromiso proveer al estudiante las ayudas económicas a las que califique estableciendo los criterios de necesidad económica, conforme con las regulaciones y los criterios federales e institucionales.

La Oficina de Asistencia Económica es miembro **PRAFSAA** - Asociación de Administradores de Asistencia Económica Estudiantil de Puerto Rico.

### **Enlaces importantes:**

[www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) : Para crear su FSA ID, Llenar su Solicitud Gratuita de beca, Corregir la beca y ver la información de su solicitud.

[www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov) : Para completar el Pagaré Maestro (MPN, por sus siglas en inglés), el Asesoramiento de Entrada, Entrevista de Salida, entre otros.

[www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov) : Para ver su información de pagos, ajustes y/o cancelaciones de pagos de beca y préstamos entre otros.

<https://studentaid.ed.gov/sa/es/glossary>: En esta página encontrarás un extenso glosario de los términos relacionados al Programa de Beca Pell y al Programa de Préstamo Estudiantil.

## **Preguntas Frecuentes sobre Asistencia Económica**

**¿Quién puede solicitar ayuda federal?** Todo estudiante que esté interesado en recibir fondos provenientes del Departamento de Educación Federal (beca y/o préstamo), siempre y cuando cumpla con todos los requisitos federales e institucionales.

**¿Dónde puedo obtener el formulario de la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica?**

Puede acceder a este formulario a través de la página web del Departamento de Educación Federal en este enlace: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) .

### **¿Si tengo problemas con el idioma inglés, cómo podré completar el formulario?**

Hoy en día el sistema le permite escoger el idioma en inglés o español.

**¿Qué información necesito para completar la beca?** Entre la información que se solicita en la FAFSA, están su nombre, número de seguro social válido, dirección, teléfono, estado civil y los ingresos correspondiente a su año académico. Si es estudiante dependiente deberá ofrecer además de sus datos personales, los datos de su padre, madre o tutor. También ellos deberán tener su propia FSA ID para la firma electrónica.

Nota: Si inicia estudios en agosto, deberá utilizar la planilla que rindió en abril.

**Ejemplo: Año Académico 2016 – 2017 inicia en Agosto 2016, requiere ingresos de planilla 2015, presentada en Abril de 2016.**

**¿Qué hago si me surge alguna pregunta al momento de completar el formulario de la FAFSA?** Usted puede referirse a la sección de Preguntas Frecuentes de FAFSA, en [fafsa.ed.gov](http://fafsa.ed.gov).

**Luego de completar la FAFSA, ¿Qué debo hacer?** Casi inmediatamente usted recibirá un correo electrónico que le indicará si su información fue presentada de manera satisfactoria y una validación preliminar. Deberá entonces esperar entre dos a tres días antes de verificar si la Universidad recibió su información. Luego de esto deberá completar su expediente de Asistencia Económica.

**¿Cuál es el código federal de la Universidad Teológica del Caribe?** El código que identifica a nuestra institución en el Programa de Título IV es el **016544**.

**¿Cada cuánto tiempo se debe solicitar la Beca Federal?** Se debe solicitar anualmente. Una sugerencia a considerar es: tan pronto tenga copia de su planilla, llene su beca. Se recomienda llenarla antes del 30 de mayo de cada año y completar su expediente de Asistencia Económica para facilitar su proceso de matrícula.

**¿Quiero llenar la beca como independiente, que debo hacer?** Debe seguir las instrucciones del Departamento de Educación Federal, si contesta afirmativamente alguna de las siguientes preguntas, automáticamente usted será considerado un estudiante independiente:

¿Naciste antes del 1 de enero de 1992?

¿Estarás matriculado en un programa de maestría o doctorado durante el 2016-2017?

¿Estás casado al momento de llenar tu solicitud?

¿Tienes hijos que reciben de su parte, más de la mitad del sustento?

¿Tiene dependientes, además de sus hijos, que vivan con usted y que hayan recibido de su parte más de la mitad del sustento durante el año 2015?

¿Es huérfano y está o estuvo bajo la custodia de un tribunal?

¿Es veterano de las Fuerzas Armadas?

❖ **Si ha considerado la emancipación como una opción para ser independiente, le informamos que ésta no es reconocida por el Departamento de Educación Federal para fines de Asistencia Económica.**

**¿Cómo recibiré la respuesta de mi beca?** Usted recibirá un "Student Aid Report" en su correo electrónico como respuesta. Si su solicitud fue seleccionada para el proceso de verificación (EFC=\*) deberá completar en la Oficina de Asistencia Económica la "Hoja de Verificación" que le fue requerida por el Departamento de Educación Federal y cualquier otro documento que se le solicite antes de recibir un reembolso de su beca.

**Si mis padres son divorciados, ¿qué ingresos debo utilizar para llenar la beca si soy un estudiante dependiente?** Deberá utilizar los ingresos del padre que tiene su custodia. Si vive con su abuelo, tío u otro familiar pero, no tienen su custodia, deberá utilizar el ingreso de su padre custodio. Si usted trabajó y no fue incluido en la planilla de su padre custodio deberá entregar su planilla y la de su padre.

**Al cumplir los 18 años... ¿Debo inscribirme en el Servicio Selectivo?** Sí, todo varón ciudadano americano o extranjero residente en Estados Unidos que tenga 18 a 25 años de edad, se le requiere registrarse en el Servicio Selectivo para poder recibir las ayudas federales. Si no estás inscrito, al momento de llenar la FAFSA puedes inscribirte.

**Si vivo solo, trabajo y rindo planilla, ¿Soy independiente?** La independencia del estudiante lo determina si contestas "Sí" a alguna de las preguntas del paso 3. Si trabajas y eres menor de 24 años, debes proveer tu planilla además de la de tus padres.

**Cuando mis padres son divorciados... ¿Qué ingresos incluyo en la solicitud?** Indicarás y traerás las evidencias de ingreso del padre custodio según la sentencia de divorcio emitida por el tribunal.

**Si trabajo a tiempo parcial y no rindo planilla, ¿Debo incluir ese ingreso en la solicitud?** Sí, todo el ingreso generado debe ser informado.

**¿Qué es considerado un veterano para Asistencia Económica?** Todo estudiante que haya estado en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y fue llamado al servicio activo.

**Voy a realizar un segundo bachillerato, ¿Puedo pagar mis estudios con la beca Pell?** NO. El estudiante elegible recibirá pago de ayuda económica para su primer bachillerato solamente.

**¿La beca, cubre mis estudios para verano?** Los estudiantes que reciben Beca Pell Grant y que no estudiaron doce créditos o más durante algún semestre del año académico, tiene una porción disponible para estudiar en verano.

**¿Por qué fui seleccionado para el proceso de Verificación?** El Departamento de Educación Federal tiene un proceso para verificar las solicitudes de beca y realizar las correcciones que apliquen. El Sistema Central de Procesamiento (CPS, por sus siglas en inglés) selecciona las solicitudes que pasarán al proceso de verificación. Deberá entregar los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica incluyendo la Hoja de Verificación seleccionada por el Departamento de Educación. Luego de completado el proceso de verificación el estudiante podrá recibir su desembolso de ayuda económica y/o préstamo.

**¿Qué ingresos debe traer el estudiante si él o sus padres están casados por capitulaciones?** El estudiante deberá traer ambos ingresos, los de él y los de su esposa. Si es dependiente el ingreso de ambos padres

**¿Qué es un estudiante emancipado?** Es un estudiante menor de edad que se considera independiente si puede proveer una determinación emitida por la corte de su estado de residencia. Para efectos de la concesión de ayuda económica, la categoría de "menor de edad emancipado" no la reconoce el Departamento de Educación Federal. La emancipación tiene que ser determinada por una corte, no por un abogado.

**Si la FAFSA viene aprobada, ¿Por qué me la rechazaron?** En ocasiones la información que somete el estudiante a la FAFSA no concuerda con las evidencias presentadas en la documentación sometida a la Oficina de Asistencia Económica. En caso de llegar la respuesta de su beca con el código 359/360 (Unusual Enrollment History) podría afectarle en caso de no poder presentar evidencia de cursos aprobados en sus transcripciones.

**¿Quiénes son considerados veteranos para propósito de Asistencia Económica?** Para Asistencia Económica un estudiante es considerado veterano, si estuvo en el servicio activo bajo el "U.S. Armed Forces (Army, Navy, Air Force, Marines, Coast Guard National Guard Reserve) y que fue relevado por otras razones que no fuera "deshonorable". No se requiere un tiempo mínimo de servicio, pero sí debe haber estado clasificado en servicio activo.

**¿Cómo solicito un préstamo?** Para solicitar un préstamo directo federal debes estar matriculado en seis (6) créditos o más y completar la solicitud de Fafsa y el expediente de Asistencia Económica. Luego deberás llenar el Asesoramiento de entrada y el Pagaré Maestro (MPN) en la página [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov). También deberás completar la Solicitud de Préstamo de Asistencia Económica y firmar la "Carta de Concesión del préstamo".

**¿Qué significa la regla de 150% para préstamos subsidiados?** A partir del 1ro de julio de 2013, el Departamento de Educación Federal limitó la cantidad máxima de préstamos subsidiados que un estudiante de pregrado puede recibir hasta 150% de la duración del

programa en el que esté matriculado. Un estudiante matriculado en un programa de dos (2) años tendrá elegibilidad en préstamo subsidiado por tres (3) años, mientras que un estudiante matriculado en un programa de cuatro (4) años tendrá elegibilidad equivalente a seis (6) años). Esta regla aplica solamente a estudiantes que solicitan préstamo federal por primera vez.

**¿Qué es el LEU (Lifetime Eligibility Used)?** Es el porcentaje utilizado que tiene un estudiante de la beca Pell a través de su historia académica a nivel subgraduado (técnico, asociado o bachillerato).

**¿Qué es el LEA (Lifetime Eligibility Available)?** Es la cantidad disponible que tiene el estudiante de beca Pell para su grado académico a nivel subgraduado (técnico, asociado o bachillerato).

**¿Cómo puedo saber que porcentaje de la beca Pell he utilizado (LEU)?** Puede acceder a la página [www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov) por medio de su FSA ID. También puede visitar la Oficina de Asistencia Económica sobre la cantidad de beca Pell utilizada.

**En la FAFSA, voy a dar la información financiera de mi madre y de mi padrastro. ¿Debo ingresar el número de Seguro Social y apellido de mi padre, o el de mi padrastro?** Debe proporcionar el número de Seguro Social y apellido de la persona sobre la que declarará la información financiera. En este caso particular, suministre el número de Seguro Social y apellidos de su madre y de su padrastro.

**Si vivo con mis tíos o abuelos, ¿debo declarar los ingresos de ellos en lugar de los de mis padres?** El único caso en que usted debe declarar la información financiera de familiares que no sean sus padres es cuando esos familiares lo han adoptado. Para efectos de la FAFSA, al alumno sólo se le puede considerar ser dependientes de los padres. Por ello, sólo se debe declarar en la FAFSA información de los padres. Usted debe indicar cualquier apoyo en efectivo que haya recibido por parte de sus familiares.

**Me voy a casar este verano. ¿Cómo debo responder a la pregunta sobre si estoy casado?** Si vas a estar casado a la fecha en que firme la FAFSA, responda "Sí" a la pregunta. En caso contrario, responda "No". Si usted responde "No" para indicar que es soltero, y luego se casa después de presentar la Solicitud, el sistema no le permitirá cambiar la respuesta a esa pregunta.

## ¿Cómo obtener mi FSA ID?



El primer paso antes de llenar tu solicitud de ayuda económica federal para estudiantes (FAFSA), es crear tu FSA ID. Accede a [fsaid.ed.gov](https://fsaid.ed.gov) y completa los siguientes pasos:

1. Oprime crear FSA ID.
2. Ingresa su correo electrónico y crea tu nombre de usuario con contraseña.
3. Ingresa tu información personal en cada uno de los campos.
4. Selecciona tus preguntas de seguridad.
5. Revisa la información, acepta los términos y condiciones.

Recibirás la validación de tu FSA ID entre 1 a 3 días al correo electrónico que indicaste.



## AYUDA ECONOMICA - BECA FEDERAL PELL

Esta beca está disponible para aquellos estudiantes subgraduados que demuestren necesidad económica, que mantengan progreso académico satisfactorio y que no hayan agotado el límite de su beca (LEU-600%).

A partir del 1ero de julio de 2012 la duración de la elegibilidad de la Beca Federal Pell fue limitada a 600% ó 12 semestres, es decir, 6 años estudiando a tiempo completo. El Departamento de Educación Federal ha identificado el porcentaje utilizado de Beca Federal Pell con el término "Pell Lifetime Eligibility Used (LEU)".

Con su nombre, número de seguro social, fecha de nacimiento y FSA ID puede acceder a [www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov) para conocer su porcentaje de utilización de Beca Pell (LEU).

Todo estudiante que interese solicitar ayuda económica para financiar sus estudios, deberá llenar la solicitud de Beca Federal Pell Grant (FAFSA) y completar su expediente de Asistencia Económica incluyendo la "Hoja de Verificación" que le aplique para poder recibir su pago de beca.

Esta solicitud se completa a través del internet en la página [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov). El estudiante debe haber solicitado su FSA ID para poder firmar su solicitud de manera electrónica. Si eres estudiante dependiente de tus padres, uno de ellos (el que vaya a firmar la solicitud) debe haber creado su FSA ID para también poder firmar, para que la solicitud pueda ser procesada electrónicamente y obtener una respuesta.

Esta solicitud se hace anualmente.

**Nota:** Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan al Programa de Estudio del estudiante esos cursos no son elegibles para pago de beca.

El estudiante interesado solicita la beca directamente al Departamento de Educación Federal a través de su página electrónica: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov). Antes de radicar su solicitud, debe crear su FSA ID (Federal Student ID) para poder firmar su solicitud electrónicamente. El **código federal** para llenar o renovar tu FAFSA (Beca Pell) de la Universidad Teológica del Caribe es el **016544**.

Este programa es el fundamento de todas las ayudas basadas en necesidad económica, se requiere que el estudiante la solicite con tiempo para poder realizar su matrícula sin inconvenientes. El estudiante interesado en 'Préstamo Estudiantil', también deberá completar la beca aunque no sea elegible o ya la haya agotado y debe completar también su expediente de Asistencia Económica.

Al finalizar de completar la beca, el Departamento de Educación Federal le enviará inmediatamente un mensaje a su correo electrónico informándole que fue recibida la información y ofreciéndole una elegibilidad al programa de forma preliminar. Para poder ser elegible al pago de beca que le corresponda deberá completar los formularios de Asistencia Económica incluyendo la Hoja de Verificación si le aplica y entregando copia de su ingreso correspondiente al año académico correspondiente.

No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan al programa de estudio del estudiante no son elegibles para pago.

## **PRÉSTAMO FEDERAL DIRECTO**

### **(Subsidiado y No Subsidiado)**

**Subsidiado:** Estos préstamos se ofrecen a estudiantes subgraduados que reúnan los requisitos necesarios y demuestren tener necesidad económica para cubrir los costos de la educación.

El Departamento de Educación Federal ofrece los fondos a una tasa de interés variable que cambia el 1ro. de julio de cada año. En el préstamo subsidiado el Gobierno Federal, asegura el préstamo y paga los intereses mientras los participantes estudian o disfrutan del período de gracia, antes de iniciar los pagos y durante el período de diferimiento.

El interesado deberá completar la Solicitud de préstamo de la Oficina de Asistencia Económica, firmar su 'Carta de Concesión de Préstamo' y entrar a la página [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov), para completar su 'Asesoramiento de Entrada' y además completar y firmar su compromiso de pago (MPN, por sus siglas en inglés). Luego la Oficina de Asistencia Económica certificará los costos de estudio y ayuda económica para determinar la elegibilidad del estudiante mediante análisis de necesidad.

El estudiante comenzará a pagar a los seis meses de haberse graduado, haber descontinuado sus estudios, o si está matriculado en menos de seis (6) créditos.

**Préstamo No subsidiado:** Estos préstamos se realizan a estudiantes subgraduado y graduado. El estudiante no tiene que demostrar necesidad económica para reunir las condiciones para recibir el préstamo. Y este tipo de préstamo está disponible para estudiantes que no son elegibles al préstamo con subsidio.

El interesado deberá completar toda la documentación al igual que el estudiante que solicita un préstamo subsidiado. Este tipo de préstamo acumula intereses mientras el estudiante está matriculado y durante el período de gracia, que dura seis (6) meses.

El estudiante, tiene que pagar los intereses mientras estudia, a menos que decida hacer uso de la opción de capitalización. Se empieza a pagar principal e intereses capitalizados una vez el estudiante deja de estar matriculado por lo menos a medio tiempo o se ha cumplido el período de gracia.

## Cantidades máximas en un préstamo subsidiado y un préstamo no subsidiado

Las cantidades a las cuales el estudiante pudiese ser elegible depende de:

- Qué año esté cursando en la universidad
- Si es un estudiante dependiente o independiente

A continuación se detalla las cantidades y los máximos anuales de préstamos subsidiado y no subsidiado a lo que podría ser elegible:

Año	Estudiante Dependiente	Estudiante Independiente
<b>Estudiante subgraduado 1er año</b>	Hasta \$3,500 de préstamos.	Hasta \$3,500 subsidiado Hasta \$2,000 sin subsidiar
<b>Estudiante subgraduado 2do año</b>	Hasta \$4,500 de préstamos.	Hasta \$4,500 subsidiado. Hasta \$2,000 sin subsidiar
<b>Estudiante subgraduado 3er año en adelante</b>	Hasta \$5,500 de préstamos.	Hasta \$5,500 subsidiado Hasta \$2,000 sin subsidiar
<b>Estudiante graduado</b>	No corresponde	No disponibles al momento

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:** Para ser elegible a participar del programa de préstamo estudiantil, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar admitido como estudiante regular de la Institución
- ✓ Haber completado su Expediente de Admisión
- ✓ Haber completado la Beca Pell (FAFSA)
- ✓ Haber completado su Expediente de Asistencia Económica
- ✓ Debe estar matriculado en un mínimo de 6 créditos (medio tiempo) por semestre si es estudiante Sub-graduado) tanto en el momento de ser evaluado como en el momento en que llegan los desembolsos. Esto aplica a todos los períodos del año académico.
- ✓ Los créditos matriculados deben ser correspondiente al currículo de su programa de estudio (**cursos requeridos para su graduación**).
- ✓ Cumplir con la Norma de Progreso Académico de la Universidad Teológica del Caribe
- ✓ Debe tener un promedio general mínimo de 2.00
- ✓ No puede ser deudor del Departamento de Educación Federal (Default)
- ✓ Debe tener necesidad económica según el análisis de necesidad si es préstamo subsidiado
- ✓ Completar la Solicitud de Préstamos de la Oficina de Asistencia Económica
- ✓ Firmar la Carta de Concesión de Préstamo
- ✓ Debe haber completado el Asesoramiento de Entrada y el Pagaré (MPN).

**Todo estudiante que inicia estudios en el segundo semestre y solicite préstamo sólo le será certificado el 50% de la cantidad anual que solicite, porque no cumple con la**

**regulación federal al no haber estado matriculado en el semestre anterior por lo menos a medio tiempo.**

## **Preguntas frecuentes de préstamo estudiantil**

**P. ¿A qué préstamo puedo ser elegible?** Usted podría ser elegible a un préstamo subsidiado (solo disponible a nivel sub graduado) o no subsidiado. El tipo de préstamo dependerá de su nivel de estudio y necesidad económica.

**P. ¿Cuánto puedo solicitar en préstamos estudiantiles?** Dependiendo de su nivel de estudio, su necesidad económica, las ayudas ofrecidas, entre otros factores, le será recomendada una cantidad por semestre o por año académico, según sea el caso. La cantidad otorgada no podrá exceder los máximos establecidos por el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos.

**P. ¿Qué situación podría afectar mi elegibilidad para recibir un préstamo estudiantil?** Existen varias situaciones que podrían afectar su elegibilidad. Algunas de estas podrían ser: incumplimiento de pago de un préstamo estudiantil federal, disminución de carga académica a menos de medio tiempo, probatoria académica, suspensión, entre otras.

**P. ¿Puedo reducir, cancelar o aumentar la cantidad de mi préstamo?** Sí, debe visitar la Oficina de Asistencia Económica de su institución.

**P. ¿La tasa de interés cambiará todos los años?** La tasa de interés de los préstamos estudiantiles es revisada por el Departamento de Educación Federal todos los 1 de julio de cada año. La misma es fija y dependerá del tipo de préstamo y de su nivel de estudio.

**P. ¿Cuándo comienza el período de pago de los préstamos?** El período de pago de su(s) préstamo(s) comenzará seis meses después de haber ocurrido la primera separación con la institución o de haber matriculado menos de la carga académica requerida o de haber completado los requisitos de graduación.

**P. ¿Qué opciones de pago tengo?** Las opciones de planes de pago para cada agencia varían. Debe comunicarse con la agencia y escoger la opción que mejor se ajuste a su situación.

**P. ¿Cuál sería mi plan de pago?** En la página electrónica de su agencia de servicio encontrará las opciones disponibles para el pago de su cuenta. Deberá seleccionar el plan de pago que más se ajuste a su necesidad. Una vez seleccionado, su agencia le notificará la fecha de caducidad del pago.

**P. ¿Cómo recibiría el cobro de préstamo?** Dependiendo de la agencia, puede ser que reciba una libreta de cobro o una factura mensual, tal y como suele ocurrir en las tarjetas de crédito. No obstante, las agencias no están obligadas a enviar

recordatorios para el cobro de su cuenta. Por lo que, aunque no reciba notificaciones de pago, usted deberá efectuar el mismo. Para esto, podrá comunicarse con su agencia de servicio o acceder a la página de servicio de la agencia.

**P. ¿Qué información incluye mi resumen de facturación?** Un resumen de facturación podría incluir la siguiente información: el número de cuenta, el monto total de la deuda, el saldo del préstamo, el último pago recibido (monto) y la fecha de vencimiento.

**P. ¿Cuándo se acumulan los intereses en mi préstamo?** Esto dependerá del tipo de préstamo. En los préstamos estudiantiles sin subsidio, préstamos PLUS y la porción sin subsidio de un préstamo de consolidación, los intereses se acumulan desde que son desembolsados, hasta que son pagados en su totalidad. Para préstamos con subsidio, procesados a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 1ro de julio de 2014, los intereses se acumularán durante el período de gracia.

**¿Por qué aumenta el monto de mi pago fijo al subir la tasa de interés?** El monto fijo de su pago puede ser incrementado cuando las tasas de interés variables suben. Esto sucede para asegurar que el préstamo se pague por completo, dentro del tiempo estipulado.

**¿Qué es el Préstamo federal directo de consolidación?** Un Préstamo federal directo de consolidación le ayudará a unir varios préstamos, de diferentes agencias y con diferentes calendarios de pago, con una sola agencia a un interés fijo, por toda la vida del préstamo. Es importante recordar que el préstamo de consolidación es un préstamo nuevo, por lo tanto, no tiene los mismos beneficios que los préstamos anteriores. Para más información, acceda al siguiente enlace: [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov).

**¿Cuándo puedo solicitar un Préstamo federal directo de consolidación?** Preferiblemente cuando descontinúe estudios. Sus préstamos podrán encontrarse en período de gracia, repago y/o aplazados.

**¿Cuándo puedo solicitar una reducción o posposición de los pagos?** Una vez el período de repago comience y, no pueda efectuar los pagos por alguna razón justificada, es importante que se comunique lo más pronto posible con su agencia de servicio para que le indiquen a qué tipo de indulgencia o aplazamiento usted es elegible. Recuerde, que buscar alternativas a tiempo, evitará consecuencias adversas en su préstamo.

**¿Por qué es importante solicitar una reducción o posposición de los pagos?** Si el estudiante, por alguna razón no puede realizar los pagos a su préstamo estudiantil, es importante que solicite estos derechos a tiempo. De lo contrario, podrá estar sujeto a consecuencias en su préstamo, tales como: crédito afectado, no será elegible para aplazamientos ni indulgencias, pérdida de elegibilidad a Fondos Título IV (Beca Pell y otras ayudas federales), aumentará el balance de cargos por

demora, intereses, gastos judiciales o de cobro, el Gobierno Federal retendrá su reintegro de contribuciones sobre ingresos y puede hacer embargo de salario o de alguna propiedad, entre otros.

**¿Es la institución responsable de notificar al banco o a mi agencia de servicio si me transfiero o cambia alguna de mi información personal?** No. Usted, como prestatario, es completamente responsable de notificar a su institución educativa, banco o agencia de servicio sobre cualquier cambio que pueda afectar la comunicación o el estatus actual de su cuenta.

**Si descontinúo estudios y aún no me he graduado, ¿comenzará a correr mi período de gracia?** Sí. Recuerde que el período de gracia de su préstamo comenzará cuando ocurra la primera separación de sus estudios, entiéndase la disminución de la carga académica requerida, si descontinúa estudios o si se gradúa.

**¿Debo pagar el préstamo aunque decida no continuar con mis estudios?** Sí. Recuerde que usted es responsable del pago de un préstamo, aunque decida no continuar con sus estudios.

**Si saldo el préstamo antes del período establecido por el plan de pago, ¿seré penalizado?** No. Usted podrá saldar su préstamo en cualquier momento, sin ningún tipo de penalidad.

**Si no recibo la libreta de pago mensual, ¿debo emitir el pago del préstamo?** Sí. Recuerde que usted no necesita una libreta de pago para emitir el pago de su(s) préstamo(s).

**¿Tendré que pagar por recibir servicios de la Oficina del Procurador (Ombudsman)?** No. Es un beneficio gratuito.

**¿Cómo sé si me aplica la nueva reglamentación del 150% de préstamo?** Si antes del 1 de julio de 2013 no tenía balance pendiente en préstamos estudiantiles, le aplicará la nueva reglamentación. La misma solo aplica para estudiantes a nivel sub graduado.

**¿Qué puedo hacer para evitar que me sea aplicada la nueva reglamentación del 150% en préstamo?** Deberá finalizar su programa de estudio, en el término dispuesto por el Departamento de Educación Federal, según su concentración.

**¿Qué es un presupuesto?** Un presupuesto es el proceso de planificar la forma más efectiva de utilizar los recursos económicos, al estimar los gastos mensuales y los recursos que tendrá disponibles para cubrir esos gastos. Un presupuesto puede ayudarle a identificar en qué usted gasta su dinero y, a la vez, ayudarle a llevar un control de sus gastos a fin de mantenerlos dentro de ciertos parámetros. También, puede ayudarle a calcular la cantidad mensual a pagar de su préstamo estudiantil.

**Los tres pasos más importantes para crear un presupuesto son los siguientes:**

**Calcular los ingresos** - Tome en consideración su salario mensual neto, el cual queda después de que se restan las deducciones estatales y federales. Sume cualquier otra fuente de ingresos adicionales, por ejemplo: ayuda familiar, veteranos, seguro social, entre otros

**Calcular los gastos** - Debe incluir todos los gastos, tales como: gastos de vivienda, alimentos, mantenimiento de auto, de salud, cuidado de niños o dependientes, préstamos estudiantiles, préstamos personales, tarjetas de crédito y otros gastos

**Determinar la diferencia** - Si el total de gastos es mayor que el total de ingresos, debe verificar y reducir aquellos gastos innecesarios, para poder contar con algún dinero en caso de emergencia

Un buen presupuesto le ayudará a mantener su puntuación crediticia en buenas condiciones. Las oficinas de crédito recogen la información de los acreedores sobre cómo los individuos emiten los pagos de sus cuentas. Recuerde, aunque su crédito no fue considerado para otorgarle el préstamo estudiantil, el mismo se verá afectado si no efectúa los pagos, según acordado con la agencia de servicio de su préstamo.

De otra parte, se recomienda que revise su informe de crédito regularmente y cuestione cualquier información que aparente ser incorrecta.

**Llame o escriba a las principales agencias de informes crediticios, para obtener copia de su informe:**

**Experian** PO Box 949 Aller, TX75002  
1-888-397-3742 / [www.experian.com](http://www.experian.com)

**Equifax** PO Box 740241 Atlanta, GA 30374-0241  
1-800-685-1111 / [www.equifax.com](http://www.equifax.com)

**TransUnion** PO Box 390 Springfield, PA 19064  
1-800-916-8800

**Asesoramiento de ingreso:** El Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos requiere que todo estudiante interesado en participar del Programa de préstamo federal directo reciba un asesoramiento de ingreso, antes que ocurra el primer desembolso del préstamo estudiantil.

Para cumplir con el asesoramiento de ingreso electrónico, acceda al siguiente enlace: [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov). Para instrucciones del proceso, **opríma aquí**.

Para más información sobre el Programa federal de préstamo estudiantil, puede acceder al siguiente enlace: [www.studentaid.ed.gov/es](http://www.studentaid.ed.gov/es)

**Asesoramiento de salida:** El Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos requiere que todo estudiante que esté próximo a graduarse, se gradúa, descontinúe estudios o disminuya la carga académica reciba un asesoramiento de salida en el cual se le expliquen sus derechos y responsabilidades como poseedor de un préstamo estudiantil.

El asesoramiento para estudiantes a nivel sub graduado se encuentra disponible en inglés y en español, en el siguiente enlace: [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov). Para recibir y completar el mismo, necesitará el FSA ID que usted validó con el Departamento de Educación Federal.

**¿Qué es un préstamo federal directo de consolidación?** El Préstamo federal directo de consolidación permite al prestatario unir uno o varios tipos de préstamos estudiantiles federales, con diferentes calendarios de pago en uno solo. Este préstamo le ayudará a unir todos los préstamos estudiantiles con una sola agencia, a un interés por toda la vida del préstamo. Sus préstamos no deberán encontrarse en estatus de estudio, bancarrota, embargo o litigio. La solicitud, trámite y seguimiento de este tipo de préstamo es responsabilidad del estudiante y el proceso tarda, aproximadamente, 30 días laborables. Para información adicional, acceda a [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov)

**Teléfonos de agencias de servicio de préstamos estudiantiles:** Si usted obtuvo préstamos estudiantiles, puede obtener información de las agencias de servicio de su préstamo en la base de datos nacionales del Departamento de Educación Federal en el siguiente enlace: [www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov). Deberá tener su FSA ID.

### **Términos importantes de préstamo estudiantil**

**Agencia garantizadora** - Agencia que asegura a los prestamistas contra pérdidas, en caso de incumplimiento en los programas de préstamos estudiantiles federales.

**Agencia de servicio** - Agencia designada para realizar el seguimiento y ofrecer servicios a los prestatarios relacionados con sus préstamos estudiantiles.

**Anulación** - Liberación de la responsabilidad que tienen los prestatarios de reembolsar la totalidad o parte de sus préstamos. Los prestatarios deberán reunir ciertos requisitos para tener derecho a la anulación.

**Aplazamiento de pago** (Deferment) - Posposición de los pagos, temporariamente. Mientras su préstamo esté diferido, el gobierno federal pagará los intereses que se acumulen en la porción subsidiada. Debe comunicarse con la agencia para la otorgación del mismo.

### **Existen diferentes tipos de aplazamientos:**

- Durante el aplazamiento de préstamos con subsidio, se posponen los pagos del principal (principal payments) y no se acumulan intereses.
- Durante el aplazamiento de préstamos sin subsidio, se posponen los pagos del

principal, pero se acumulan intereses. Estos intereses se suman al saldo del principal del préstamo y se capitalizan al finalizar el período de aplazamiento, lo cual incrementará el monto de la deuda.

**Cancelación** - Libera a los prestatarios de las obligaciones de pago de sus préstamos. El prestatario puede ser elegible para una absolución en los siguientes casos: (1) si fallece; (2) si queda incapacitado total y permanentemente; (3) si no recibió un reembolso por el cierre repentino de la institución educativa a la cual asistió; (4) si la universidad certificó en forma falsa la elegibilidad del prestatario. En ciertos casos, el préstamo puede ser absuelto por bancarrota.

**Capitalización** - Intereses acumulados no pagados, aplicados al balance de un préstamo, que incrementa la deuda total pendiente de pago. Esto sucede al final de un aplazamiento, indulgencia o período de gracia en préstamos sin subsidio y, al final, del período de indulgencia en préstamos con subsidio.

**Cargos por atraso** - Monto que se cobra cuando el prestatario no paga una factura mensual, después de un mes de su fecha de vencimiento.

**Consolidación** - Combinación de varios préstamos educativos en un nuevo préstamo con un solo pago y una tasa de interés fija.

**Costo de cobro** - Costo adicional por situación de incumplimiento que se le agrega al saldo pendiente. El costo de cobro puede ser hasta un máximo del 18.5% del principal e intereses pendientes de pago.

**Cuota de garantía** - Cuota que cobra la agencia que garantiza el préstamo y es deducida de la cantidad del préstamo. Asegura al prestamista contra la pérdida financiera, en el caso de que el prestatario entre en incumplimiento.

**Cuota de originación (Fees)** - Cargo de originación cobrado por el gobierno federal para compensar el costo de procesamiento del préstamo, el cual se deduce de la cantidad pagadera del préstamo.

**Delincuencia** - Incumplimiento del pago de un préstamo, de acuerdo con los términos que se establecieron cuando se firmó el pagaré.

**Desfalco (Default)** - Incumplimiento del pago de un préstamo, de acuerdo con los términos del pagaré. Incurre en este después de 270 días, de no pagar la cuenta.

**Fecha de vencimiento** - Fecha mensual en la cual el pago de su cuenta debe ser recibido en la agencia. Si tiene cualquier monto o comisiones/gastos pendientes, estos vencen inmediatamente. Los pagos mensuales deben ser recibidos, en o antes de la fecha de vencimiento. Por tal motivo, si sus pagos no son debitados electrónicamente de su cuenta bancaria, debe enviar sus pagos por correo, con anticipación, para asegurarse que lleguen y que sean aplicados a su(s) cuenta(s) en la fecha de vencimiento.

**Fecha del desembolso** - Fecha en la cual el dinero fue desembolsado a la institución educativa. Por reglamentación del Departamento de Educación Federal, el préstamo tiene que tener dos desembolsos, no importa el semestre en el que lo solicite.

**Fecha del préstamo** - Fecha en la cual el prestamista aprobó el préstamo.

**FFELP** - Programa federal de préstamos educativos para la familia, conocido anteriormente, como Programa de préstamo para estudiantes garantizados por GSL (Guarantee Loan Program).

**Incumplimiento de pago** - El incumplimiento de pago (default) sucede cuando un prestatario (borrower) de un préstamo ha estado 270 días en estado de morosidad, por falta de pago a la cuenta. Al superar los 360 días, se prepara el préstamo para su transferencia al servicio de cobro de deudas. Las consecuencias del incumplimiento de pago son serias.

**Indulgencia** (Forbearance) - La indulgencia es un acuerdo destinado a postergar o a reducir, temporalmente, el pago mensual del préstamo. Durante este acuerdo, los intereses continúan acumulándose al principal.

**Intereses** - Gastos del préstamo cobrado por la institución de crédito y pagado por el prestatario por el uso del dinero obtenido en préstamo. Se acumulan diariamente en el saldo del principal pendiente, basado en la tasa de interés. Se calculan los gastos en función de un porcentaje del monto del principal (monto del préstamo) prestado.

**Intereses capitalizados** - Intereses acumulados en el (los) préstamo(s) sumados al saldo del principal, si no se pagan antes de una fecha específica. El monto del saldo del principal se incrementa como consecuencia de la capitalización. Los futuros intereses se acumularán en base al saldo del principal más alto. Los intereses se consideran, generalmente, como el costo de pedir dinero y se calculan diariamente en función del principal pendiente.

**Interés diario simple** - Método empleado para calcular los intereses de los préstamos estudiantiles.

**Método de pago** - Los métodos utilizados para efectuar pagos a los préstamos estudiantil pueden ser:

- Envíos por correo (Mail): Por cheque o giro
- EDA: Débito electrónico de una cuenta bancaria
- Pago en línea: Pagos desde la página web de su agencia de servicio
- Pagos por teléfono, en ciertas agencias de servicio

**Monto a pagar** - Cantidad acordada con la agencia, conforme al plan de pago seleccionado, correspondiente a su pago mensual.

**Monto de cancelación del préstamo** - Monto total requerido para pagar la cuenta por completo. Si solicita un monto de cancelación estimado para su(s) préstamo(s), se calculará el monto de la siguiente forma:

**Saldo del principal pendiente + intereses acumulados no pagados + 10 días de intereses + comisiones y gastos pendientes no pagados**

**Importante:** Se acumulan intereses desde la fecha de la estimación del monto de cancelación a la fecha de vencimiento del pago de cancelación (10 días después). Al agregar estos "intereses de 10 días" al cálculo del monto de cancelación se pretende incluir los intereses acumulados en la(s) cuenta(s) hasta que se reciba el pago final de cancelación.

**Morosidad** - Incumplimiento del pago mensual programado de un préstamo dentro de los plazos de pago establecidos. Esto sucede cuando no se recibe el pago en la fecha de vencimiento acordada con la agencia. Una cuenta sigue siendo morosa (atrasada) hasta que se pone al día con un pago, un aplazamiento o una indulgencia. Si la cuenta está morosa pero no puede efectuar pagos, quizás deba considerar un aplazamiento (deferment) o una indulgencia (forbearance) con la agencia a cargo de su cuenta.

**NSLDS** (National Student Loans Data System) - El sistema de datos nacional de préstamos estudiantiles es la base de datos centralizada donde se almacena la información de todos los préstamos estudiantiles. De igual manera, almacena toda la información de su matrícula universitaria. Puede acceder a esta información, con su 'PIN number' del Departamento de Educación Federal.

**Pagaré** (Master Promissory Note) - Contrato legal y obligatorio, firmado entre el prestamista y el prestatario, que declara que este pagará el préstamo, según acordado en los términos del contrato. Contiene la lista de condiciones que lo vinculan con el préstamo y los términos por los cuales se compromete a devolver el préstamo. Incluye información sobre la tasa de interés, el aplazamiento y las disposiciones de cancelación.

**Pago anticipado** (pre pagado) - Cantidad que paga el prestatario, antes de que se le requiera que pague el préstamo, según los términos del pagaré. Nunca habrá penalización por pagar anticipadamente el principal o los intereses de los préstamos.

**Período de asistencia a clases** - Etapa que precede al inicio que va del período de gracia del préstamo y durante el cual el prestatario debe cursar al menos medio tiempo en una de las instituciones educativas aprobadas para el programa.

**Período de gracia** - Período antes de la fecha en que debe comenzar a efectuar pagos para el préstamo. El mismo puede ser por seis meses o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo. Este período comienza cuando usted se gradúa, descontinúa estudios o se matricula en menos de la carga académica requerida. Los padres no reciben ningún período de gracia.

**Plan de pago** - Documento que recibirá de parte de la agencia, una vez ocurra la primera separación con la institución. Este documento le informará cuánto debe, cuál será su pago mensual y cuándo deberá efectuar su primer pago.

**Planes de pago (repayment plan)** - Opciones de planes de pago que cada agencia de préstamo ofrece y donde el prestatario escoje el que mejor se ajuste a su situación.

**Préstamo** - Dinero que se le otorga al estudiante para ser utilizado en gastos relacionados con los estudios, en calidad de préstamo (deuda adquirida) y que este se compromete a pagar con intereses.

**Préstamo con subsidio** - Préstamo basado en la necesidad económica del estudiante. No se cobrarán intereses al prestatario mientras se encuentre estudiando, por lo menos a medio tiempo, esté en período de gracia o de diferimiento.

**Préstamo sin subsidio** - Préstamo no basado en la necesidad económica del estudiante, pero otorgado basado en el costo de estudios. El prestatario es responsable de pagar los intereses, una vez el préstamo sea desembolsado. De lo contrario, son acumulados hasta que el préstamo sea pagado en su totalidad.

**Prestatario** - Persona responsable del pago de un préstamo, el cual estuvo de acuerdo con los términos y condiciones del pagaré y lo ha firmado.

**Principal** - Cantidad del préstamo que debe ser pagada cuando entre en repago el préstamo y sobre la cual se cobrarán intereses.

**Programa federal de préstamos directos William D. Ford** - A los préstamos de este programa se les conoce como préstamos directos. Los préstamos bajo este programa son otorgados por el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos.

**Progreso académico satisfactorio** - Requisito utilizado por las instituciones participantes de fondos federales para medir el aprovechamiento académico de los estudiantes con ayudas económicas.

**Rehabilitación** - Proceso por el cual se restablece la situación de incumplimiento de pago y se elimina la calificación de incumplimiento del informe de crédito, referente al prestatario. Para rehabilitar un préstamo es necesario efectuar 9 pagos mensuales completos, voluntarios, consecutivos y puntuales. Dependiendo del tipo de préstamo y, del período de morosidad, se pueden obtener distintos términos y condiciones adicionales para la rehabilitación, los cuales serán notificados por la agencia del préstamo.

**Resumen de facturación** - Información suministrada por la agencia con relación al resumen de facturación que incluye el número de cuenta, el monto total de la deuda, el saldo del principal pendiente, el último pago recibido (monto) y la fecha de vencimiento.

**Tasa de interés** - Tasa actual con que se calculan los intereses de su(s) préstamo(s).

**Tenedor** - Prestamista u otra compañía que posee (o tiene el pagaré de su préstamo). Este puede o no ser el mismo prestamista del que usted tomó el préstamo originalmente.

## **ESTIMADO GRADUANDO**

La Oficina de Asistencia Económica de la Universidad Teológica del Caribe te felicita por tus logros alcanzados. Deseamos recordarte que si en algún momento de tu vida estudiantil utilizaste algún tipo de préstamo, debes completar tu "Entrevista de salida" (Exit Interview).

Completar esta información es un requisito del Departamento de Educación Federal y debemos mantener evidencia de ese documento en el expediente de Asistencia Económica. **Este paso también es requerido por nuestra Institución y es requisito obligatorio para poder recoger tu toga de graduación.**

Para completar tu entrevista de salida, favor de acceder en la página [www.studentloans.gov](http://www.studentloans.gov) y seguir las instrucciones indicadas. **Si ya completaste la entrevista de salida, favor de entregar copia impresa del documento en la Oficina de Asistencia Económica.**

**¡Muchas felicidades y mucho éxito en tu nueva vida!**